



Organización
Internacional
del Trabajo

► Panorama de la seguridad y salud en el trabajo en América Latina y el Caribe

Ficha informativa regional





Contenido

1. Un entorno de trabajo seguro y saludable como un principio y derecho fundamental en el trabajo	3
2. Convenios fundamentales en materia de SST	5
3. Estimaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	6
4. Tasa de ratificaciones	11
5. Existencia de organismo nacional tripartito de SST	13
6. Requisito de establecer un comité mixto de SST en el lugar de trabajo	14
7. Política nacional de SST	15
8. Programa nacional de SST	16
9. Protección de consecuencias injustificadas a los trabajadores que se retiren de situaciones de trabajo peligrosas	17
10. Sistemas de registro y notificación de los accidentes y las enfermedades profesionales	18



1

Un entorno de trabajo seguro y saludable como un principio y derecho fundamental en el trabajo

Gobiernos, empleadores y trabajadores, reunidos en la Conferencia Internacional del Trabajo en junio 2022, dieron un paso histórico al elevar **un entorno de trabajo seguro y saludable** en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esta decisión se implementó mediante la realización de enmiendas en el párrafo 2 de la **Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)**.

Dos convenios fueron clasificados como fundamentales:

- ▶ **El Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)**
- ▶ **El Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)**



Las implicaciones de esta decisión crucial es que todos los Estados Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, contraen automáticamente el compromiso, que se deriva de su mera pertenencia a la Organización, de **respetar, promover y hacer realidad**, de buena fe y de conformidad con la Constitución, el nuevo principio y derecho fundamental.

Esta ficha informativa compila información relativa al nuevo principio y derecho fundamental de la región de América Latina y el Caribe. Esta región incluye las siguientes subregiones y países.





- **América del sur**
- **América Central**
- **Caribe**

Sin embargo, algunos datos se refieren a la región de las Américas que incluye también a América del Norte con Canadá y Estados Unidos.

2 Convenios fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo

Los Convenios fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) números 155 y 187 se definen por las siguientes características principales:

- ▶ Tienen un **ámbito de aplicación universal** que abarca todas las ramas de la actividad económica y todos los trabajadores¹.
- ▶ Se basan en **principios básicos complementarios** y, juntos, integran un plan de mejoras progresivas y sostenidas para la creación de entornos de trabajo seguros y saludables.
- ▶ Se centran en el **principio de prevención**, que consiste en la búsqueda de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y marca el fin último de estos convenios.
- ▶ Establecen **instrumentos de gobernanza** para la consecución de la prevención, tales como **políticas, y programas y sistemas nacionales** en materia de SST y **cultura preventiva** de SST.
- ▶ Siguen un **enfoque sistémico para la mejora continua** de la SST a través de la, formulación, puesta en práctica y reexamen periódico de la política nacional de SST, la elaboración, aplicación, control y reexamen periódico del programa nacional de SST y el establecimiento, mantenimiento y desarrollo de forma progresiva, y reexamen periódico del sistema nacional de SST. Se realizan iteraciones cíclicas de estos procesos y pasos que conforman la gestión de la SST a nivel nacional para promover la mejora continua de la situación nacional en materia de SST.
- ▶ Crean un **sistema de derechos y deberes definidos**: que incluye la información, formación, consulta, la interrupción de una situación de trabajo que entraña un peligro grave e inminente, y la provisión de equipos de protección personal, entre otros.
- ▶ Prevén **procesos en el lugar de trabajo para gestionar** la SST, tales como la evaluación, eliminación, y reducción al mínimo de los riesgos y el control de los riesgos que no se pueden eliminar.
- ▶ Requieren **diálogo social** en materia de SST, tanto a nivel nacional como a nivel de empresa: es necesario que el trabajo relativo a los instrumentos de gobernanza sea consultado con las organizaciones de empleadores y de trabajadores.



¹ Aunque los Convenios son flexibles y permiten exclusiones excepcionalmente en casos de problemas particulares de aplicación.



3

Estimaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Generar estimaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es importante para diagnosticar las causas de los mismos y prescribir medidas e intervenciones específicas para los problemas que se busca resolver y adaptadas al contexto concreto. La cuantificación también nos permite evaluar la situación nacional en materia de SST y su evolución en el tiempo.

A nivel internacional hay al menos dos estimaciones: las producidas por la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (International Commission on Occupational Health, ICOH) y las producidas por la OIT conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS). Hay que tener en cuenta que estas estimaciones siguen metodologías diferentes y por tanto, los resultados no son comparables, sino complementarios. Las estimaciones globales de ICOH tratan de estimar la cantidad total de muertes derivadas de lesiones y enfermedades profesionales a nivel mundial. Las estimaciones conjuntas de la OMS-OIT, por su lado, han estimado las fatalidades que se atribuyen a 41 pares que ligan 19 factores de riesgo en el trabajo a diversas afecciones de salud y lesiones, que evidentemente constituyen solo una porción limitada de la totalidad de factores de riesgos en el trabajo que puedan existir y las afecciones de la salud que se puedan ocasionar.

Las cifras y gráficos que se ofrecen a continuación, ilustran de manera aproximada la situación en materia de SST en la región de las Américas y ofrecen una visión de perspectiva al comparar esta región con otras regiones del mundo.

A. Estimaciones globales (todos los sectores, todos los países), ICOH, 2022²



2,9 millones

de muertes al año por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales



Al menos

402 millones

de personas sufren lesiones laborales no mortales

Pérdida del

5.4%

del PIB (aproximadamente 4 mil millones de dólares al año)

² Estimaciones globales comparativas sobre la carga de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, Jukka Takala, Päivi Hämäläinen, Clas-Håkan Nygård, Riitta Sauni, Subas Neupane, 2022 https://www.researchgate.net/publication/358385430_Comparative_Global_Estimates_on_the_Work-related_Burden_of_Accidents_and_Diseases

Según las estimaciones de ICOH, en las Américas se producen aproximadamente 150.000 muertes al año



Lesiones profesionales



Enfermedades respiratorias



Enfermedades cardiovasculares



Enfermedades neuropsiquiátricas



Neoplasias malignas



Enfermedades transmisibles

B. Estimaciones conjuntas OMS-OIT 2000-2016, 2021³

Las estimaciones conjuntas OMS-OIT han calculado que el número de muertes en el 2016 que se atribuyen a los 41 pares que ligan 19 factores de riesgo ocupacionales a diversas afecciones de salud y lesiones es:



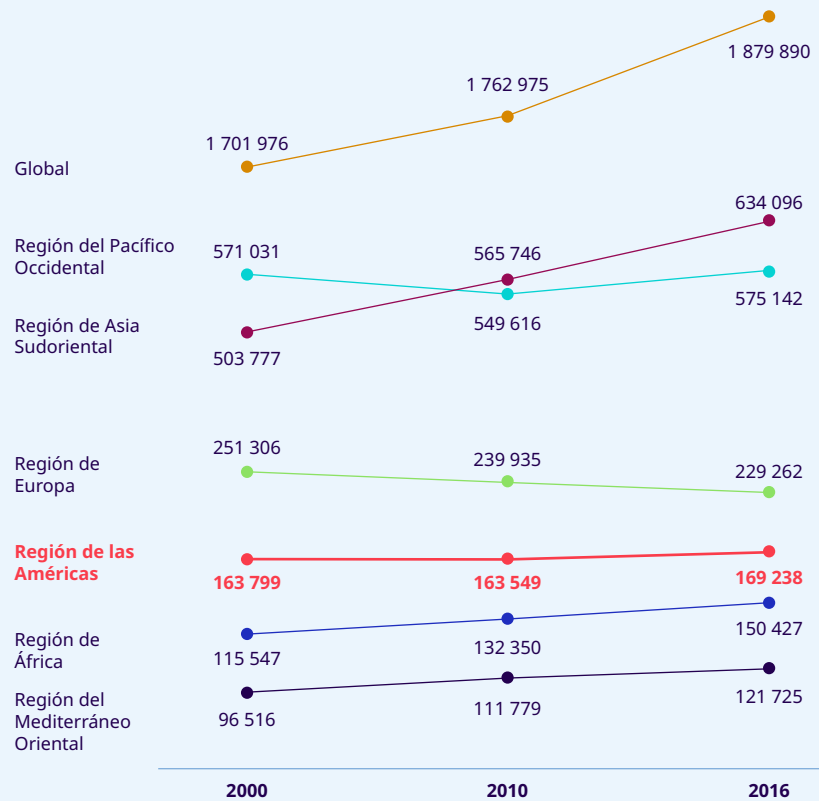
Fuente: Estimaciones conjuntas OMS-OIT 2000-2016, 2021

³ Estimaciones conjuntas de la OMS y la OIT sobre la carga de morbilidad y traumatismos relacionados con el trabajo, 2000-2016: Informe de seguimiento mundial, <https://www.who.int/publications/i/item/9789240034945>

I. La evolución temporal en 16 años (2000-2016) del número de muertes que se atribuyen a los 41 pares que ligan 19 factores de riesgo en el trabajo a diversas afecciones de salud y lesiones, indica un incremento de:

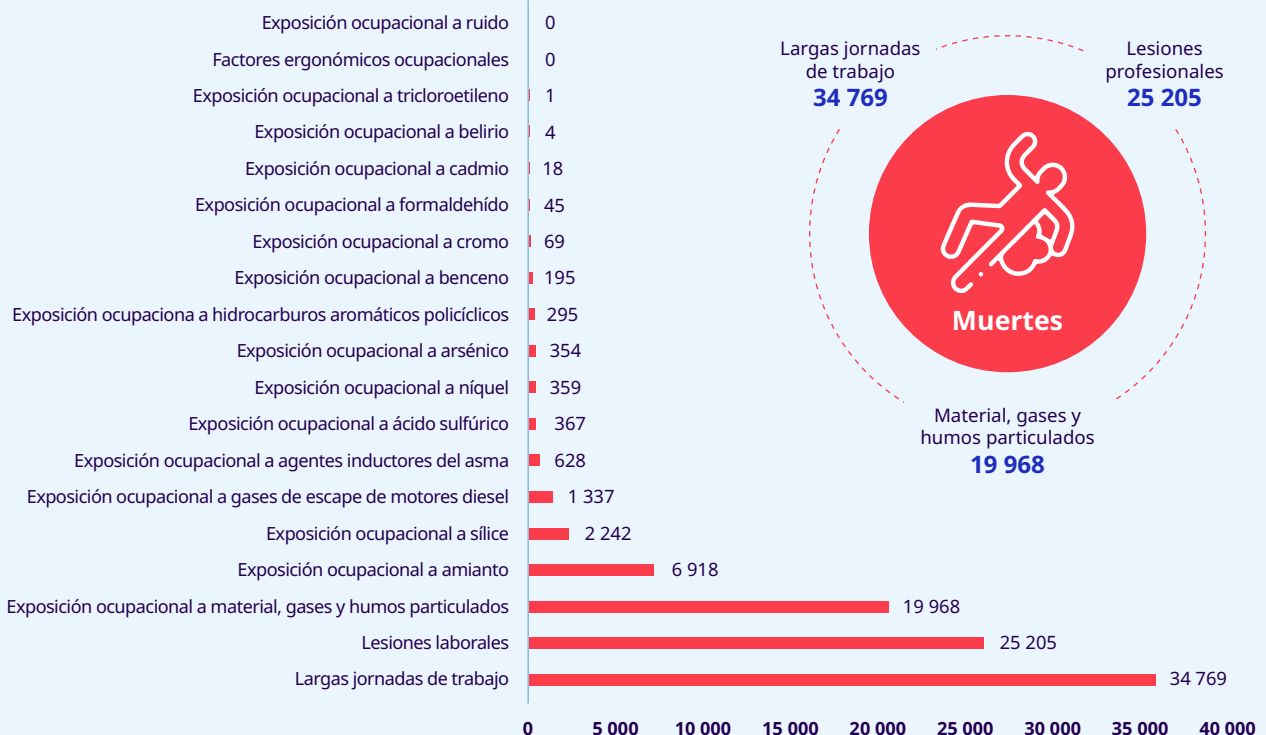
10%
a nivel global

3.3%
en la región de las Américas



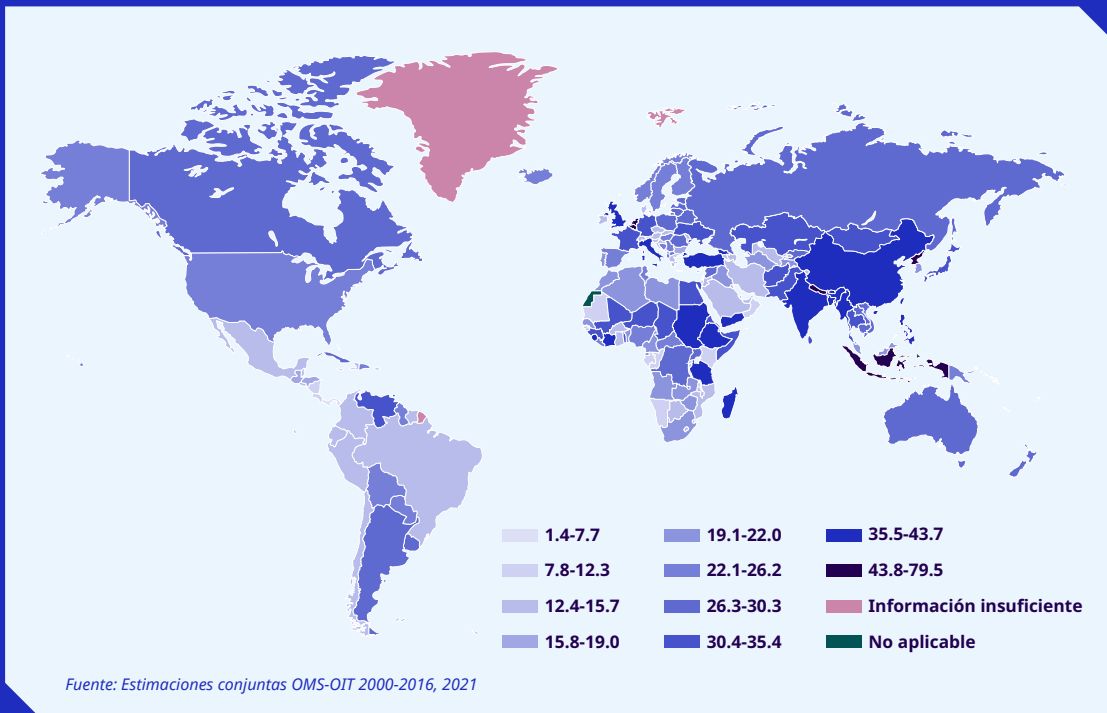
Fuente: Estimaciones conjuntas OMS-OIT 2000-2016, 2021

II. Las estimaciones de muertes en 2016 que se atribuyen a los 41 pares que ligan 19 factores de riesgo en el trabajo a diversas afecciones de salud y lesiones en la Región de América Latina y el Caribe muestran que los tres factores de riesgo en el trabajo que contribuyen a un mayor número de muertes son:

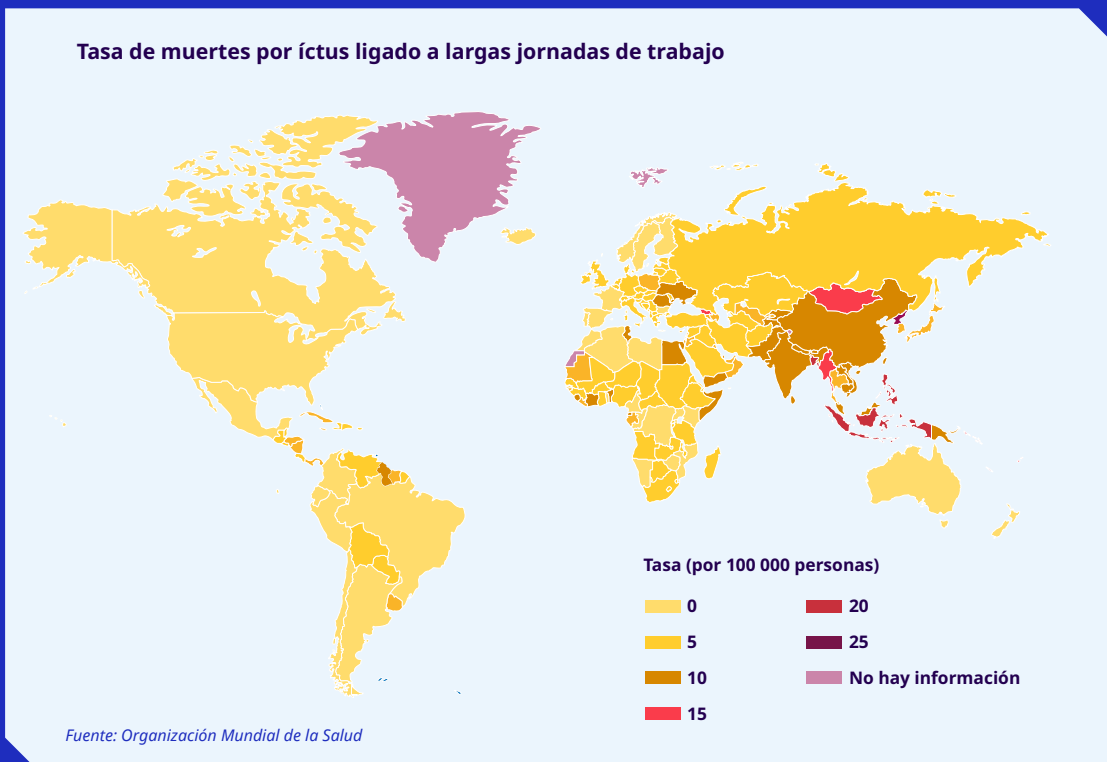
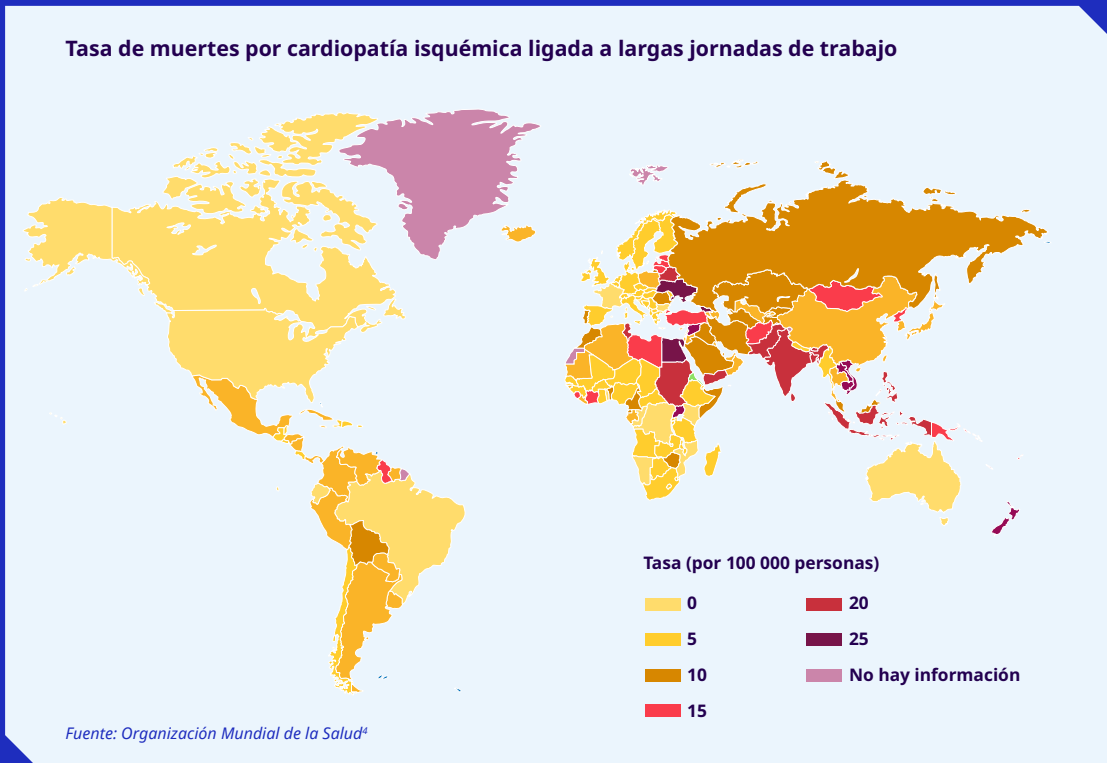


Fuente: producido por OIT con datos de las estimaciones conjuntas OMS-OIT 2000-2016, 2021

III. El siguiente gráfico ofrece una comparativa mundial de la tasa del número total de muertes por 100.000 personas en edad laboral (mayores de 15 años) que se atribuyen a los 41 pares que ligan 19 factores de riesgo en el trabajo a diversas afecciones de la salud y lesiones, para 183 países, en 2016.



IV. Los siguientes gráficos ofrecen una comparativa mundial de la tasa de muertes ocasionadas por enfermedades ligada a largas jornadas de trabajo, que es el factor de riesgo ocupacional más mortífero.



4 Aplicación para explorar y visualizar las estimaciones de la carga por enfermedad profesional, por país, sexo y grupo de edad. Estimaciones de Pega et al., 2021. Versión 1.0. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2021, <https://who-ilo-joint-estimates.shinyapps.io/OccupationalBurdenOfDisease/>, <https://www.who.int/teams/environment-climate-change-and-health/monitoring/who-ilo-joint-estimates>

4 Tasa de ratificaciones

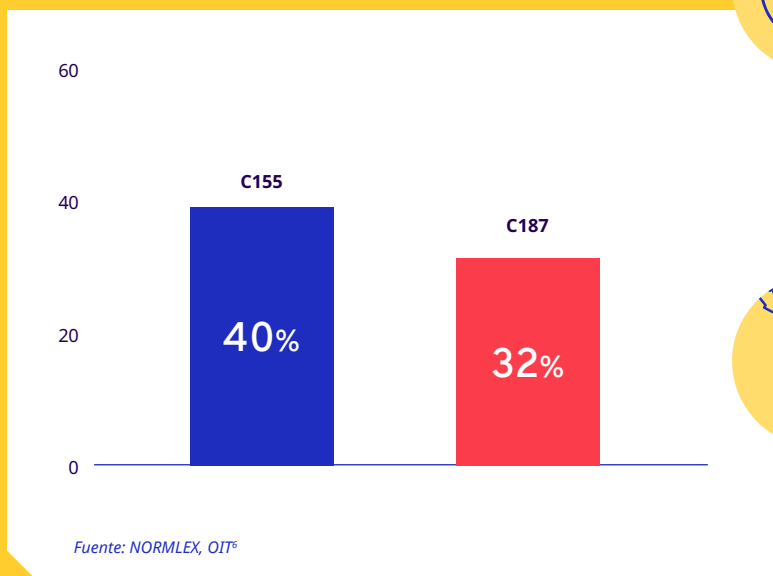
La ratificación de los Convenios es de suma importancia dado que representa un compromiso formal que contrae un Estado Miembro de la OIT con la comunidad internacional de aplicar el convenio ratificado en su territorio. Sin embargo, la aplicación y cumplimiento con los requisitos de un convenio a nivel nacional no es un prerrequisito para la ratificación. Algunos países prefieren alinear su legislación y práctica con un convenio antes de ratificarlo, mientras que otros lo ratifican y después proceden a realizar las reformas internas para conformarse con las disposiciones del convenio. Ambas opciones son viables.

No existen disposiciones específicas en la Constitución de la OIT respecto de la forma de comunicar las ratificaciones, que puede variar según la legislación y la práctica nacional de cada Estado. Sin embargo, para poder ser registrada la ratificación, el instrumento de ratificación debe:

- precisar claramente el convenio o convenios que se ratifican;
- ser un documento original (y no un facsímil o una fotocopia), firmado por una persona con autoridad para actuar en nombre del Estado (por ejemplo, el Jefe del Estado, el Primer Ministro, el Ministro de Asuntos Exteriores o el Ministro de Trabajo);
- indicar claramente la intención del gobierno de que el Estado quedará obligado por el convenio de que se trate y su compromiso de cumplir con las obligaciones del convenio, siendo preferible que haya una referencia específica al artículo 19, 5), d) de la Constitución de la OIT.⁵

El volumen de ratificación actual de los dos convenios fundamentales en materia de SST permanece relativamente bajo a nivel global y muy bajo a nivel regional.

I. Porcentaje de los Estados Miembros de la OIT que han ratificado el C155 y el C187



A nivel global, el Convenio núm. 155 cuenta con 76 ratificaciones, mientras que el Convenio núm. 187 con 60 ratificaciones.

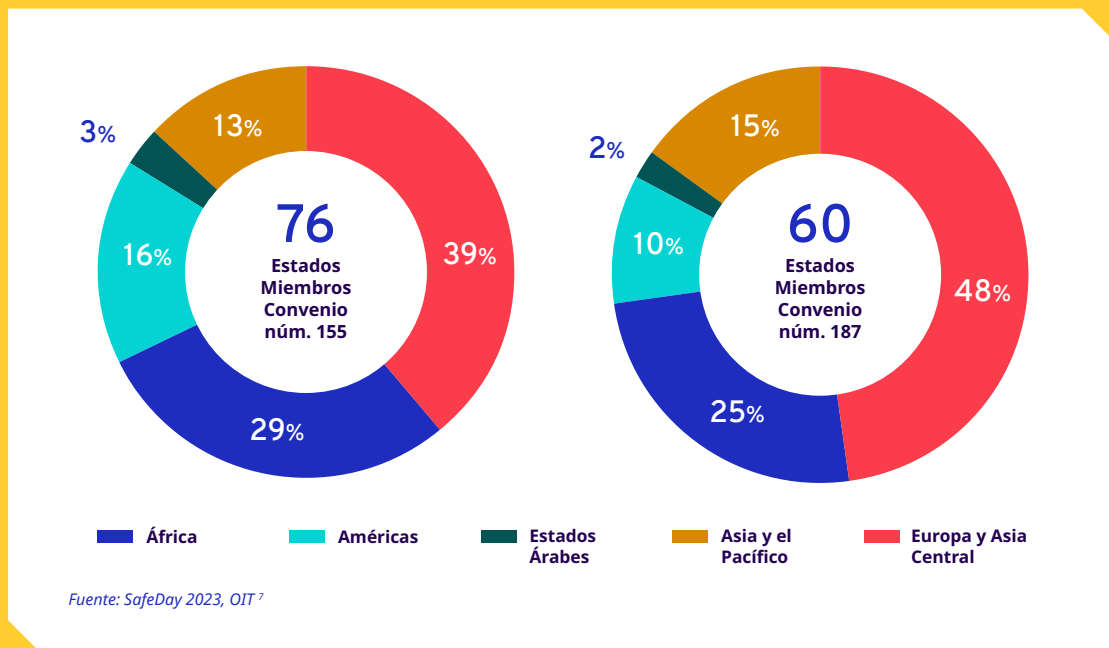


A nivel regional de América Latina y el Caribe, el Convenio núm. 155 cuenta con 12 ratificaciones, mientras que el Convenio No. 187 cuenta con 5 ratificaciones.

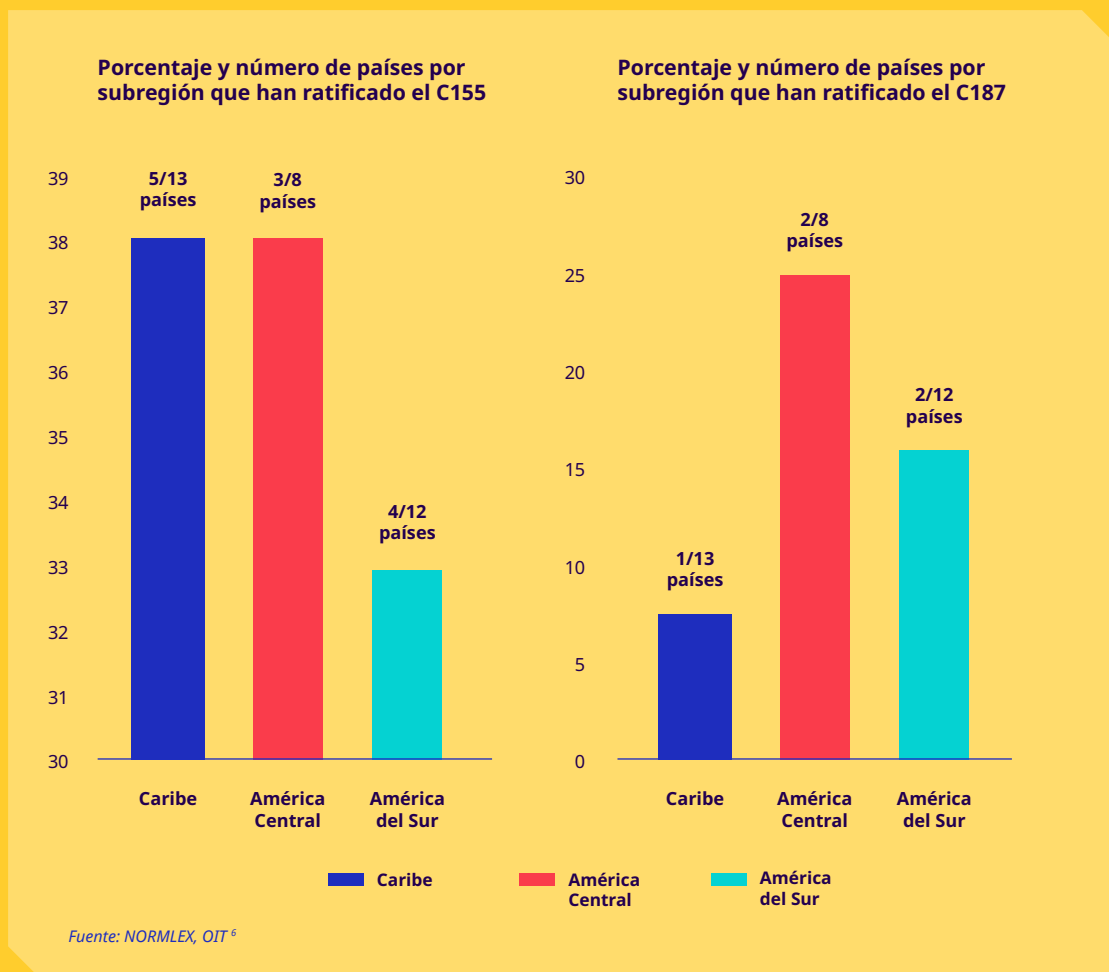
5 Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, OIT, 2019 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_713126.pdf

6 <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:1:0::NO::>

II. Distribución regional de la ratificación de los Convenios núm. 155 y núm. 187



III. Tasa de ratificación por cada subregión de la región de América Latina y el Caribe



7 "Implementar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable: ¿En qué punto nos encontramos?, OIT, 2023, https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/resources-library/publications/WCMS_876335/lang-es/index.htm")



5

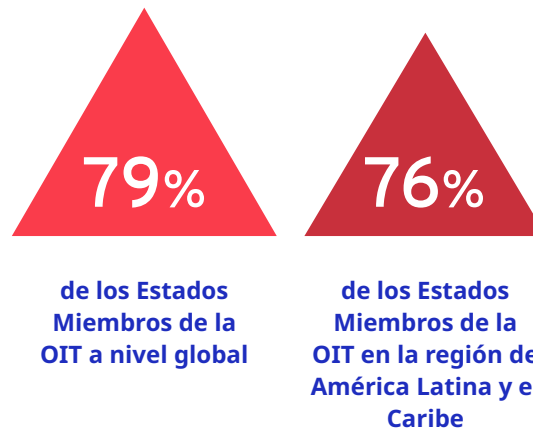
Existencia de organismo nacional tripartito de SST

El diálogo social es la piedra angular de los convenios fundamentales materia de SST. Éstos requieren la consulta bipartita entre empleadores y trabajadores en el seno de las empresas y la consulta tripartita de gobiernos, empleadores y trabajadores a nivel nacional.

autoridades con competencias en materia de SST, un número equivalente de representantes de organizaciones de empleadores y de trabajadores y representantes de otros socios como puede ser la academia y las asociaciones de profesionales de SST.

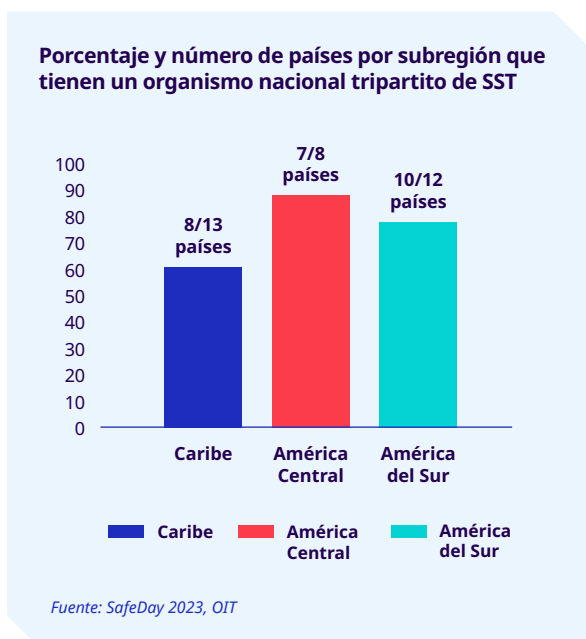
La consulta nacional tripartita se suele realizar a través del organismo nacional tripartito en materia de SST, que constituye uno de los elementos del sistema nacional de SST según el Convenio núm. 187. En la misma línea, el Convenio núm. 155 indica que cuando las circunstancias lo requieran y las condiciones y la práctica nacionales lo permitan las disposiciones para lograr la coordinación entre las diversas autoridades y organismos que participan en las actividades de SST deberían incluir el establecimiento de un organismo central.

Los organismos nacionales tripartitos tienen el siguiente grado de implementación:



Estos organismos nacionales de consulta suelen ser de composición tripartita-plus, dado que suelen agrupar a representantes de las varias

I. Tasa de implementación de organismos nacionales tripartitos de SST por cada subregión de la región de América Latina y el Caribe.

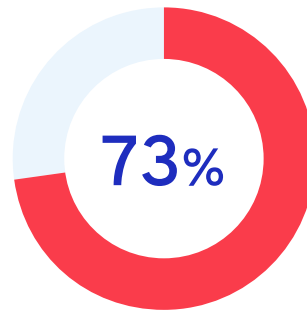




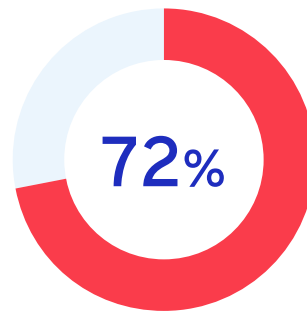
6 Requisito de establecer un comité mixto de SST en el lugar de trabajo

Tanto el Convenio núm. 155 como el Convenio núm. 187 reconocen la importancia de la cooperación entre la dirección y los trabajadores y sus representantes. Según el Convenio núm. 187 uno de los componentes clave de un sistema nacional de SST (infraestructura) son las disposiciones para promover en el ámbito de la empresa la cooperación entre la dirección, los trabajadores y sus representantes. De conformidad con el Convenio núm. 155, la cooperación entre los empleadores y los trabajadores o sus representantes en la empresa debe ser un elemento esencial de las medidas en materia de organización y de otro tipo que se adopten en aplicación de los artículos 16 a 19 del Convenio que se refieren a la acción a nivel de la empresa. Esta cooperación entre los empleadores y los trabajadores a nivel de empresa se suele materializar mediante la creación de comités paritarios de SST en el lugar de trabajo en los que ambas partes están representadas.

El requisito de crear comités mixtos en el lugar de trabajo se recoge en la normativa de:



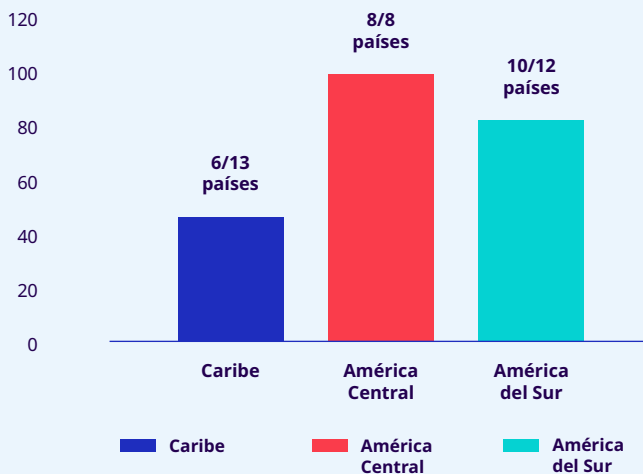
de los Estados Miembros de la OIT a nivel global



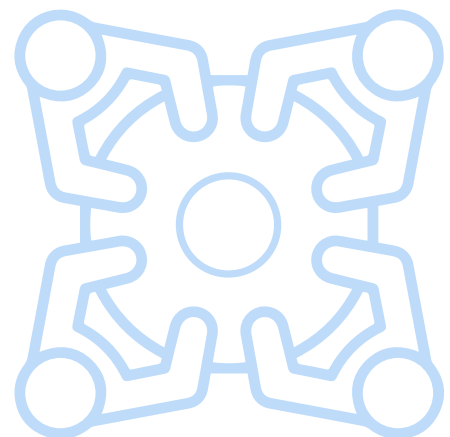
de los Estados Miembros de la OIT a nivel de la región de América Latina y el Caribe

I. Número de Estados Miembros cuya legislación prevé el requisito de crear comités mixtos de SST a nivel de empresa, por cada subregión de la región de América Latina y el Caribe.

Porcentaje y número de países por subregión cuya legislación prevé el requisito de crear comités mixtos de SST a nivel de empresa

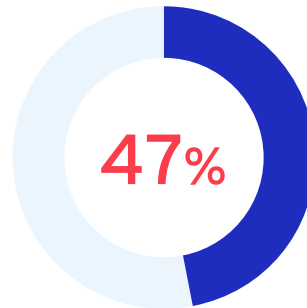


Fuente: SafeDay 2023, OIT

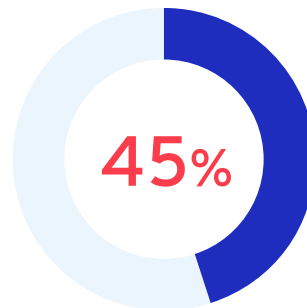


7 Política nacional de SST

La política nacional de SST es uno de los instrumentos de gobernanza esenciales y consiste en un documento formal que describe una línea de acción específica y deliberada adoptada por un Gobierno u organismo público para cumplir su mandato en el ámbito de la SST. Tanto el Convenio núm. 155 como el Convenio núm. 187 exigen a los Estados Miembros que formulen una política nacional en materia de SST, teniendo en cuenta las condiciones y la práctica nacionales y en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La política nacional de SST tiene por objetivo la prevención los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden una relación con el trabajo o sobrevengan durante el trabajo y la reducción al mínimo de los riesgos. También tiene por objetivo promover principios preventivos básicos tales como: evaluar los riesgos o peligros del trabajo y combatir en su origen los riesgos o peligros del trabajo. La política nacional de SST sigue el enfoque sistémico y cíclico para la mejora continua, dado que el Convenio núm. 155 requiere a los Estados Miembros formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente esta política.

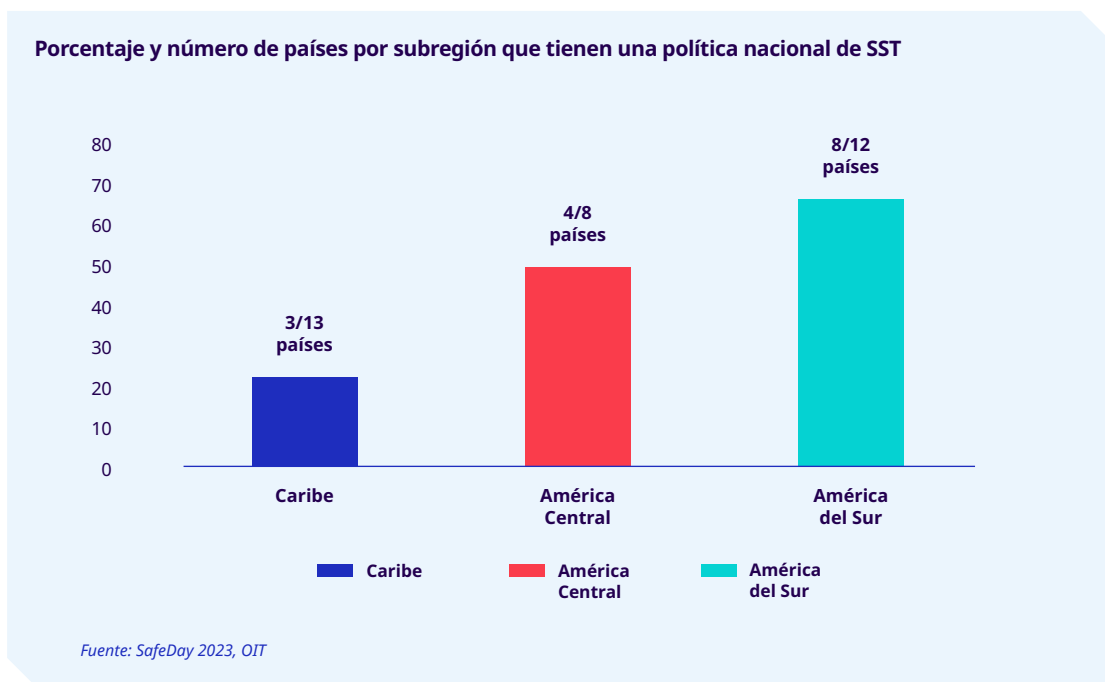


de los Estados Miembros de la OIT cuentan con una política nacional de SST a nivel global



de los Estados Miembros de la OIT en América Latina y el Caribe cuentan con una política nacional de SST a nivel regional

I. Número de Estados Miembros que cuentan con una política nacional de SST por cada subregión de la región de América Latina y el Caribe.



8 Programa nacional de SST

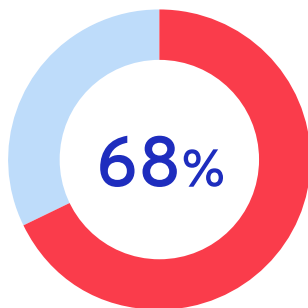
La política nacional si bien es esencial, no es suficiente para gestionar la SST a nivel nacional, sino que requiere de un programa nacional de SST. Dicho programa es un documento detallado y pragmático, basado en la política, que establece metas e intervenciones concretas que se van a priorizar, idealmente determinando las acciones y pasos que se deben llevar a cabo para alcanzar las metas, fijando los límites temporales en los que se van a implementar las intervenciones, identificando los organismos o personas responsables y los recursos disponibles, así como señalando los indicadores con los que se va a medir el progreso en la aplicación del programa. Al igual que la política nacional de SST, el programa nacional de SST sigue el enfoque sistémico y cíclico para la mejora continua y el principio de consulta tripartita, dado que el Convenio núm. 187 requiere a los Estados Miembros elaborar, aplicar, controlar y reexaminar periódicamente este programa en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores.



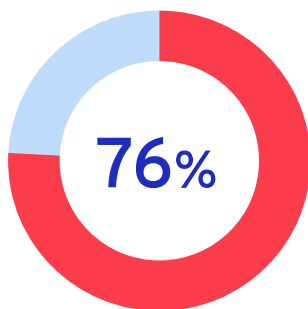
9 Protección de consecuencias injustificadas a los trabajadores que se retiren de situaciones de trabajo peligrosas

El marco legislativo de base en materia de SST ha de recoger una serie de derechos y deberes en materia de SST. El derecho de un trabajador a retirarse de una situación de trabajo en la que existe un peligro inminente y grave desempeña un papel vital en la prevención de muertes y lesiones relacionadas con el trabajo y, por tanto, es uno de los derechos clave que debe establecer la normativa nacional. Así lo exige el Convenio núm. 155, que dicta que, de conformidad con la práctica y las condiciones nacionales, debe protegerse de consecuencias injustificadas a todo trabajador que juzgue necesario interrumpir una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud (artículo 13).

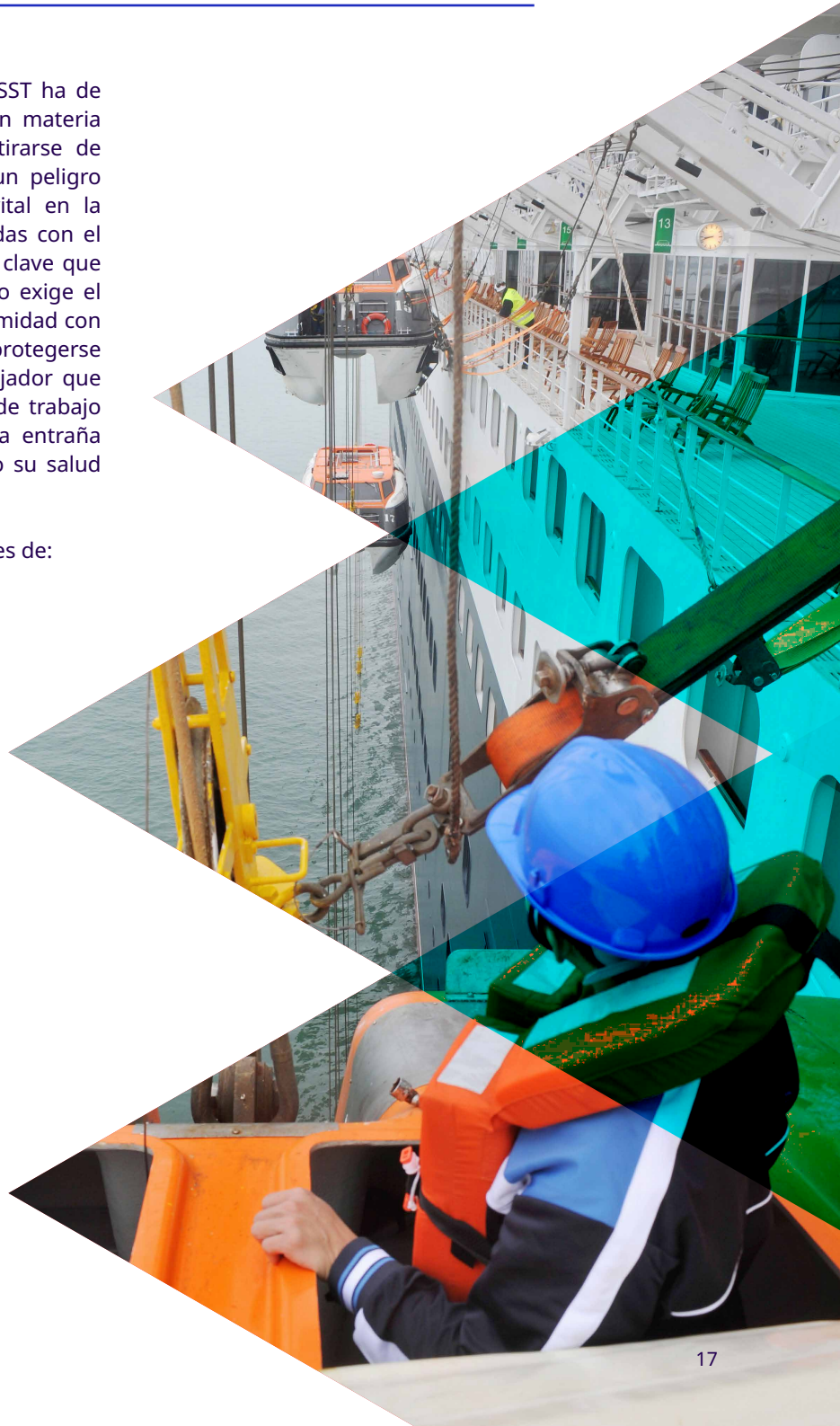
El grado de implementación de este derecho es de:



de los Estados Miembros de la OIT a nivel global



de los Estados Miembros de la OIT a nivel de la región de América Latina y el Caribe





10

Sistemas de registro y notificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

La recopilación y el análisis de datos relativos a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son esenciales para identificar sus causas, detectar nuevos peligros y riesgos emergentes y desarrollar medidas de prevención adaptadas y focalizadas. Disponer de datos de precisos y fiables sobre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales es fundamental para definir prioridades y diseñar estrategias eficaces de prevención en materia de SST. Sin embargo, el bajo cumplimiento con el requisito de notificar enfermedades y lesiones profesionales sigue siendo un problema en todo el mundo. Por ello, incluso cuando existen sistemas de registro y notificación, a menudo éstos son incompletos y presentan disfuncionalidades.

A nivel global:



91%

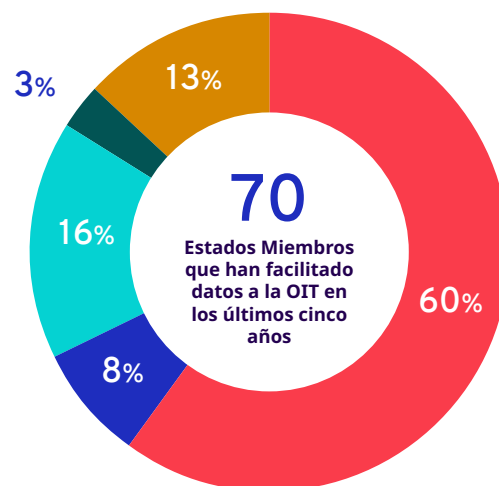
de los Estados Miembros de la OIT han desarrollado sistemas de registro y notificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.



41%

de los Estados Miembros que disponen de un sistema de registro y notificación han proporcionado datos a la OIT en los últimos cinco años.

Distribución de los Estados Miembros que han facilitado datos a la OIT en los últimos cinco años, por región de la OIT



Fuente: SafeDay 2023, OIT



Organización
Internacional
del Trabajo

► **Contacto**

Oficina Regional de la OIT para
América Latina y el Caribe
Calle Las Flores 275
Lima 15073, Perú

Copyright © Organización
Internacional del Trabajo, 2023.
Todos los derechos reservados.